



APRUEBA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA,

30 DIC. 2019

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- La ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El decreto N°156 del 2002 que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
- La resolución N°1887 del 27 de Noviembre de 2015 que aprueba Plan Regional de Emergencia y ratifica integrantes del Comité de Emergencia;
- La Resolución N°1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto Supremo N°973, de fecha 13 de Julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto Alcaldicio N°715 de fecha 18 de Noviembre de 2005, que reformuló a Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia de La Higuera;
- El Decreto Exento N°2660 de fecha 31 de Julio de 2013, que nombra a los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

CONSIDERANDO :

- 1).- Que, es necesario disponer de una planificación comunal en materia de Protección Civil, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema Comunal y Nacional de Protección Civil.
- 2).- Que, se debe establecer el ámbito general de la coordinación de las distintas instituciones que actúan en la comuna en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación de riesgos.
- 3).- Que es voluntad del Municipio impulsar campañas de educación y preparación de la población residente y flotante ante diferentes escenarios de riesgo, mediante una acción conjunta entre las autoridades y el equipo científico – técnico y multidisciplinario constituido fundamentalmente por los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil.
- 4).- Que para una correcta coordinación, se deben delimitar y definir los roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

003261

DECRETO ALCALDICIO : _____ /

RESUELVO:

- 1) Apruébese el **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA**, de la Municipalidad de La Higuera, con el objetivo de desarrollar una planificación municipal y comunal, de carácter indicativo, para guiar acciones de prevención y atención de emergencias, desastres o catástrofes en la comuna de La higuera con una visión integrada y un accionar de equipos inter disciplinarios, para mitigar y dar respuesta oportuna a cualquier tipo de evento, que dice relación con emergencias.
- 2) El **Plan de Emergencia Comunal de la Municipalidad de La Higuera**, indicada en el numeral anterior, comenzará a operar a partir del 01 de Enero de 2020, misma fecha que será publicado en el portal web de la Municipalidad de La Higuera, www.munilahiguera.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUES A QUIENES CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Mario Pizarro Bruzzone

SECRETARIO MUNICIPAL



Yerko Galleguillos Ossandón

ALCALDE

Distribución :

- 1.- c.c. Of. Emergencia Comunal
 - 2.- c.c. Secretaria Municipal
 - 3.- c.c. Integrantes Comité P.C.
 - 4.- c.c. Oficina de Partes
- MMV/mmv.-

	OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
Fecha: 30-05-2019		



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Elaborado por: OFICINA PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA LA HIGUERA.	Revisado Por: NOMBRE: MARJORIE MELO VEGA. CARGO: DIRECTORA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	Aprobado por: NOMBRE: YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN CARGO: ALCALDE
		
FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: DD-MM-AAA	Fecha: DD-MM-AAA	Fecha: DD-MM-AAA
C:\Users\jjimenez\Documents\2019\GestionPlanes\PRE 2019-2020\Plan modelo\Plantilla PRE – Niveles Provincial y Comunal		

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA	Página 2 de 35
	Fecha: 30-05-2019	

TABLA DE CONTENIDOS

Presentación	Pág. 3
Antecedentes	Pág. 3
Objetivo general	Pág. 3
Relación con otros Planes	Pág. 4
Activación del Plan y Sistemas de Alertas	Pág. 5
Sistema de Alertas	Pág. 6
Roles y funciones de integrantes del Comité Comunal de PC	Pág. 7
Comunicación e información	Pág. 13
Equipo municipal de trabajo	Pág. 11
Roles y funciones	Pág. 12
Identificación de riesgos	Pág. 15
Actividades de prevención y mitigación de riesgos	Pág. 16
Actividades generales de preparación	Pág. 18
Acopio de alimentos y materiales donados por la comunidad	Pág. 20
Albergues	Pág. 21
Reglamento de albergues	Pág. 23
Sistema de comunicaciones	Pág. 27
Teléfonos de emergencia	Pág. 27
Anexo Nº 2 Riesgos Georeferenciados	
Pág. 31	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA	Página 3 de 35
Fecha: 30-05-2019		

Presentación

El Plan Comunal de Emergencia constituye un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por el Plan Nacional de Emergencia, Plan Regional de Emergencia y el Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (PENGRD); además de la formulación de Planes Comunal Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo y Planes Comunal de Contingencia. De esta manera los planes mencionados se configuran como un instrumento integral para la Gestión del Riesgo de Desastre del territorio Comunal.

El presente Plan establece la coordinación general del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) de la Comuna de La Higuera, frente a emergencias, desastres y catástrofes, acontecidas en el territorio Comunal, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación; basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC).

Antecedentes

La comuna de La Higuera fue fundada el 22 de diciembre de 1842. Con una superficie de 4.158,2 Km² y una población de 4.241 habitantes (2.005 mujeres y 2.236 hombres), la comuna de La Higuera acoge a un 0,56% de la población total de la región. De la población total, un 69,51% corresponde a población rural y 30,49% a población urbana. La población de la comuna se encuentra dispersa en una serie de localidades. Entre las principales se cuentan Caleta Los Hornos, *Chungungo*, La Higuera (capital comunal), El Trapiche, Punta Colorada, Los Choros y Punta de Choros, este último famoso por sus bellas playas y por una colonia de delfines "nariz de botella". Asimismo, forman parte de la comuna, entre otras, las islas Choros y Damas, las que forman parte de la Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt. En el territorio comunal se encuentran ubicados además los observatorios astronómicos de los cerros Las Campanas y La Silla, de fama mundial.

La Higuera se ubica en la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo. Junto a La Serena, Vicuña, Paihuano y Andacollo integra el Distrito Electoral N° 7 y perteneces a la 4ª Circunscripción Senatorial, Coquimbo. (Datos Censales 2017).

Objetivos

Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del SCPC.

Objetivos Específicos

1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
5. Identificar los roles, funciones y capacidades de organismos pertenecientes al SCPC, que responden en una emergencia, desastre o catástrofe.
6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura:	Contempla todo el territorio Comunal.
Amplitud:	Considera a todos los organismos que forman parte del SCPC, entendidos como: sector público y privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.
Alcance:	Desde una perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en el territorio Comunal, estableciendo acciones de respuesta de manera general, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos por la República de Chile.

Tabla 1- Cobertura, Amplitud y Alcance del Plan Comunal de Emergencia.

Relación con Otros Planes

Debido al carácter general del Plan Comunal de Emergencia su activación y ejecución implica necesariamente la activación y ejecución de planes complementarios y específicos en el nivel comunal y de relación con otros planes de los niveles Provincial, Regional y Nacional, a saber:

- Plan Nacional de Emergencia.
- Plan Regional de Emergencia de la Región de Coquimbo (PRE), y planes subsidiarios.
- Planes Sectoriales de Emergencia de la Región de Coquimbo.
- Plan Provincial de Emergencia de la Provincia de Elqui (PPE), y planes subsidiarios.

De manera específica, se señala que la relación específica con el PRE y PPE ocurre mediante la activación del Comité Regional y Provincial de Operaciones de Emergencia, del Centro Regional de Alerta Temprana dependiente de la Dirección Regional de ONEMI (Sistema de Alertamiento Regional) y del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (Plan DEDO\$).

Activación del Plan y Sistemas de Alertas

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta. Para lo cual, existe la siguiente clasificación:

Niveles de Impacto

El Plan se activa a partir de una situación de emergencia del Nivel II.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
NIVEL I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles.	Nivel local	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel comunal	Emergencia
NIVEL III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia (Mayor o Compleja)
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta	Nivel Nacional	Desastre
-	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta	Cooperación Internacional	Catástrofe

Tabla 2 - Niveles de Impacto

Activación de Comités de Operaciones de Emergencia con relación a Nivel de Impacto

De acuerdo con el Nivel de Impacto (Nivel II), corresponde la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO COMITÉ	CONVOCATORIA
NIVEL I	Emergencia	No aplica	No aplica
NIVEL II	Emergencia	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimientos de convocatoria establecido en el Plan Comunal de Emergencia
NIVEL III	Emergencia (Mayor o Compleja)	Comité Provincial y/o Regional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo con procedimientos de convocatoria establecido en el Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
NIVEL IV	Desastre	Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo con procedimientos de convocatoria establecido en el Plan Nacional de Emergencia
-	Catástrofe		

Tabla 3 - Activación COE a partir de Niveles de Impacto

Activación del Plan

La activación del Plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Eventos o incidentes destructivos relacionados a un Nivel de Impacto II.
- Eventos o incidentes destructivos que signifiquen la activación del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.

Sistema de Alertas

Tipos de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) del SNPC se establece, a través del Plan Nacional de Protección Civil, que determina los siguientes tipos de alerta:

- **Alerta Verde** (estado de vigilancia permanente y normal).
- **Alerta Verde Temprana Preventiva** (estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención).
- **Alerta Amarilla** (estado de alistamiento de recursos necesarios para intervenir).
- **Alerta Roja** (estado de movilización de todos los recursos necesarios y disponibles).

La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración quien, a posterior, por intermedio de la Dirección Regional de ONEMI en la Región de Coquimbo (ONEMI Coquimbo), difunde dicha declaratoria al Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

Amplitud y Cobertura

La amplitud y cobertura dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración. No obstante lo anterior y en consideración al nivel jurisdiccional que corresponde el presente Plan, su cobertura abarca todo el territorio comunal en tanto su amplitud está consignado para todo el Comité Comunal de Protección Civil, como se señala a continuación:

Cobertura:	Comunal
Amplitud:	Integrantes del Comité Comunal de Protección Civil: • Alcalde. • Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia. • Carabineros. • Cuerpo de Bomberos. • Ambulancias (Sistema Salud Municipal y Privado). • Armada de Chile. • Municipio (Salud, Educación, Dirección de Obras Municipal, SECPLA, DIDECO, Departamento de Tránsito, Administración Municipal, Departamento de Administración y Finanzas, entre otros y según corresponda). • Instituciones que administran servicios básicos (Luz, Agua, Gas). • Instituciones del Voluntariado (Cruz Roja, Defensa Civil, según corresponda).



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]

PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

PLANTILLA VERSION: 0.0

Página 7 de 35

Roles y Funciones de Integrantes del Comité Comunal de Protección Civil

ROL	ORGANISMO	CARGO	FUNCIONES
AUTORIDAD	MUNICIPALIDAD	ALCALDE	• Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. • Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. • Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. • Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia, si así lo amerita.
			• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del estado de alerta hacia los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo en el presente Plan. • Convocar al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo. • Mantener enlace permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios disponibles entre los integrantes del COE Comunal. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Plan DEDO\$. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos.
COORDINACIÓN	DIRECCIÓN COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	DIRECTOR COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]		PLANTILLA VERSION: 0.0
PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA			Página 8 de 35
Fecha: 30-05-2019			

ROL	ORGANISMO	CARGO	FUNCIONES
			- Centralizar en el COE Comunal, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. - Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. - Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Regionales o sectoriales. - Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.
ASESOR TÉCNICO	MUNICIPALIDAD	ABOGADO – ASESOR JURÍDICO	- Asesorar al Sr. Alcalde en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. - Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.
TÉCNICO	CARABINEROS DE CHILE	SUBOFICIAL DE CARABINEROS	- Participar como miembro del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa institución. - Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior del Territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional. - Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.

ROL	ORGANISMO	CARGO	FUNCIONES
TÉCNICO	CUERPO BOMBEROS	COMANDANTE BOMBEROS	• Disponer el uso de recursos humanos y logísticos aéreos según solicitud del COE Comunal, si procede. • Proveer recursos humanos y medios logísticos conforme lo solicitado por el COE Comunal, conforme las atribuciones entregadas por la autoridad superior. • Resguardar los perímetros de Seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. • Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Coordinar las fuerzas de tareas en brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
			• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Mantener en cuarteles base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para atención de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.

ROL	ORGANISMO	CARGO	FUNCIONES
TECNICO			• Participar como miembro del COE Comunal, a través de representante institucional designado como tal, para esa institución. • Informar a través de la vía más rápida, de recogidas de mar a las diferentes instituciones del ámbito pesquero de la Caleta de Chungungo. • Operar Sistema Datamar2 portátil estableciendo puesto de control junto al Comité Comunal de Emergencia en dependencias dispuestas en forma local. • Suspender las actividades pesqueras en la caleta, dando la alarma a través de comunicaciones VHF y vía telefónica. • Activar Módulo de Alerta de Tsunami en forma manual (Local), cuando la D.S.O.M. lo ordene o cuando se aprecie en terreno, la inminente ocurrencia de un tsunami y no se haya recibido instrucción al respecto. • Mantener un permanente flujo de información con el mando y autoridades civiles sobre situación actual, medidas tomadas, requerimientos y necesidades. • Conforme a la falibilidad, efectuar patrullaje costero, objeto controlar el cumplimiento de las disposiciones.
	ARMADA DE CHILE	ALCALDE DE MAR DE CRUZ GRANDE	
			• Activar, convocar y constituir el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan con la administración de la emergencia, implementando sistema de turnos. • Cumplir función de enlace entre el COEM y el Sistema Comunal de Protección Civil. • Integrar el COE Comunal cuando la emergencia así lo amerite.
	MUNICIPALIDAD	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	
			•

ROL	ORGANISMO	CARGO	FUNCIONES
COLABORADOR	MUNICIPALIDAD	JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	• Disponer la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por COE Comunal. • Debe preocuparse diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario y según los requerimientos efectuados el COE Comunal. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros, disponibles para emergencias.
COLABORADOR	MUNICIPALIDAD	JEFE INFORMÁTICA	• Habilitar el COE Comunal con recursos tecnológicos y soporte técnico necesarios para atender una emergencia. • Apoyar a la Dirección de Protección Civil en manejo del sistema de radiocomunicación. • Colaborar en la implementación del sistema digital de registro de emergencias.
COLABORADOR	MUNICIPALIDAD	JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL	• Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) y derivarla a la Dirección de Protección Civil para su ingreso a plataforma. • Colaborar en la distribución de elementos de socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral.
COLABORADOR	MUNICIPALIDAD	DELEGADOS MUNICIPALES	• Informar al Alcalde y el Secretario Ejecutivo del COE respecto a situaciones de emergencias que ocurran en el territorio a su cargo, con objeto de adoptar medidas de mitigación y/o corrección necesarias. • En emergencias, asumir la representatividad de la Autoridad Comunal en el territorio a su cargo. • Elaborar informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo. En un plazo no mayor a 30

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA		Página 12 de 35
Fecha: 30-05-2019			

ROL	ORGANISMO	CARGO	FUNCIONES
			minutos. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Entrega de recursos de emergencias a la comunidad afectada.
COLABORADOR	MUNICIPALIDAD	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	• Participara como miembro del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa institución. • Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Proveer recursos humanos y medios logísticos conforme lo solicitado por el COE Comunal, conforme las atribuciones entregadas por la autoridad superior. • Mantener actualizado al COE en cuanto al funcionamiento local de la Red de Salud Comunal.

PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

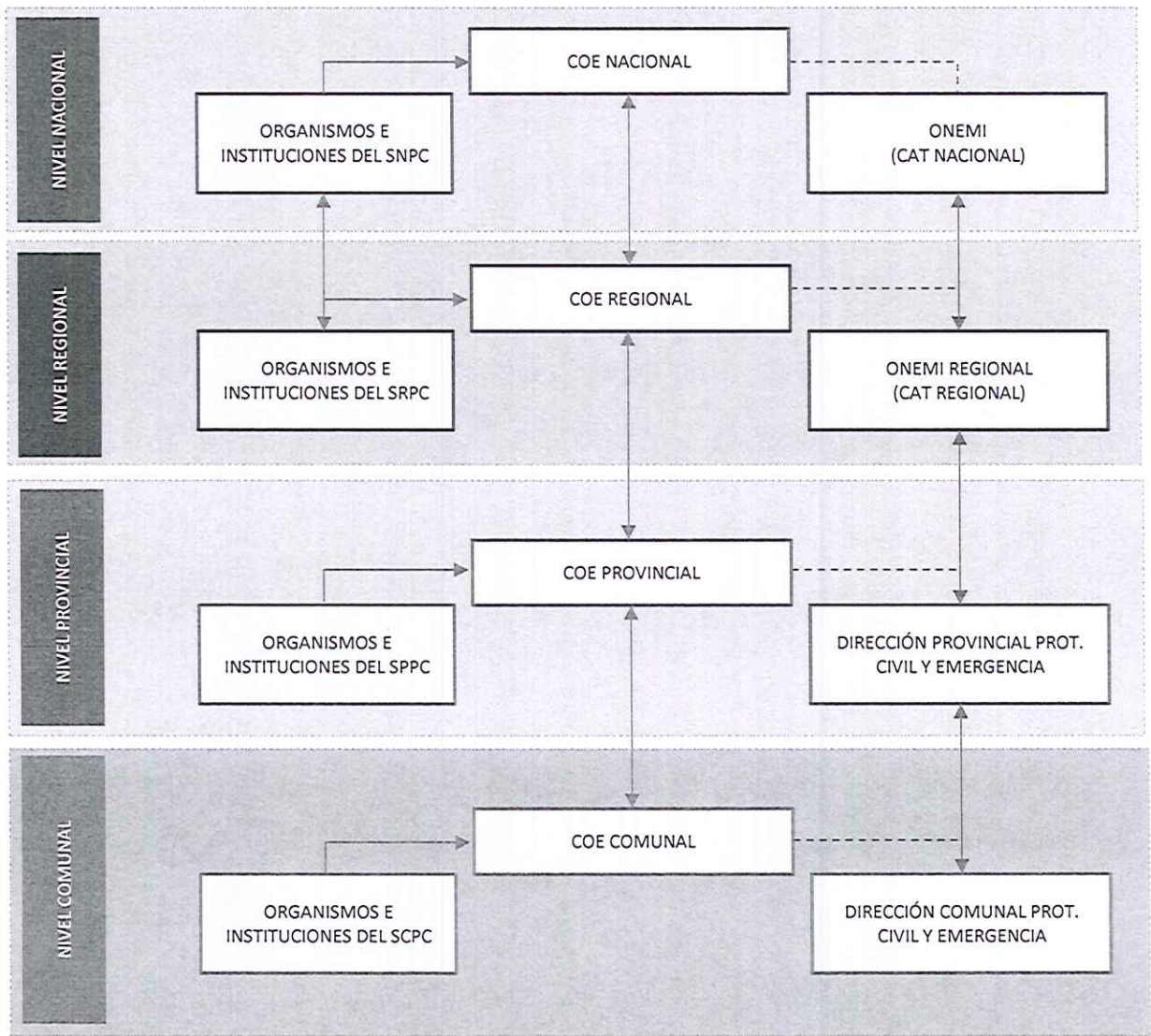
Fecha: 30-05-2019

Comunicación e Información

Flujos de Comunicación e Información

Con el objetivo de establecer un modelo simplificado y coherente de flujos de comunicación e información en condición de emergencia, desastre y/o Catástrofe, existe un flujo de información entre los COE (Comunal, Provincial, Regional y cuando corresponda del nivel Nacional). De manera específica el flujo de comunicación que mantiene directamente el nivel comunal es el siguiente:

Flujos de Comunicación e Información entre el nivel comunal y provincial: A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo. A su vez, el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación con las decisiones adoptadas, acciones, acuerdos y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencia. Existe un vínculo entre el COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial.



PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

Ahora bien, no se descarta la existencia de flujos de comunicación e información interinstitucionales de acuerdo con protocolos, procedimientos u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De esta manera, independiente de la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe, existen flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial; respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y regional.

Telecomunicaciones

El SCPC posee los siguientes medios de comunicación que podrían ser utilizados en situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes:

- Sistema Municipal de Radiocomunicación en frecuencia VHF análogo.
- Red de telefonía en red fija, móvil.
- Telefonía Satelital (corresponde a teléfonos entregados por Intendencia Regional).

Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido, oportuno en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones y progresivo en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los distintos parámetros:

- **Temporalidad:** Este parámetro está directamente asociado a la información disponible y de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se entregará de manera secuencial:
 - i. De manera preliminar, se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada.
 - ii. La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
 - iii. Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
 - iv. Información consolidada de afectación a personas, evaluación de daños a vivienda e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos y medidas de rehabilitación.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecida para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe (emitido de acuerdo a protocolo y/o procedimiento) del evento o incidente. Posteriormente, se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a disponibilidad y análisis de información.

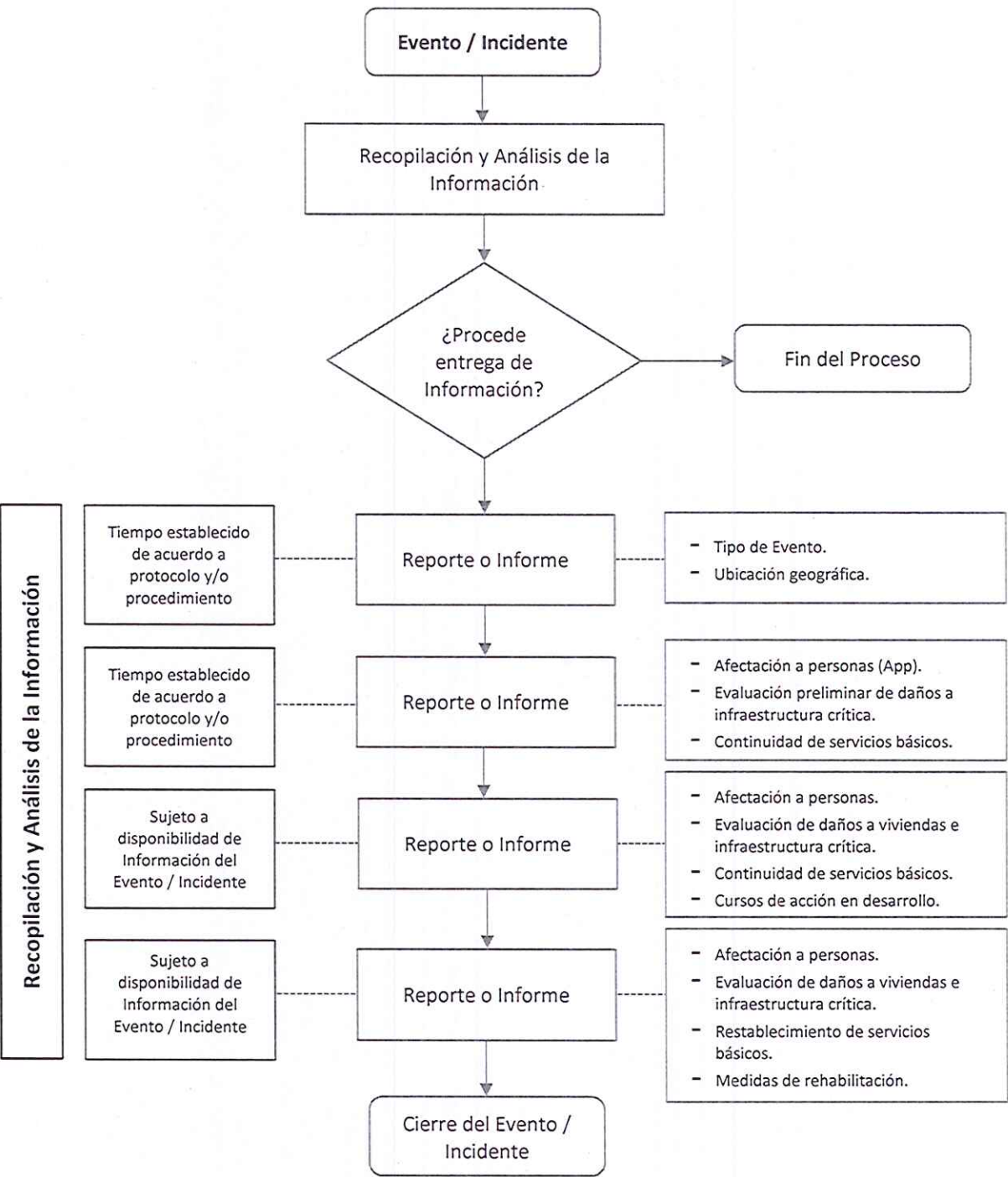
PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del SNPC y que puedan entregar información validada y confiable.

- **Vocería Nivel Comunal:** Será ejercida por el Sr. Alcalde comunal y Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- **Medio de Difusión:** El medio de difusión de la información será principalmente a través de las plataformas sociales que mantiene el municipio, radioemisoras que abarcan el territorio comunal, independiente de los medios de difusión que se establezcan en el nivel provincial, regional y nacional.

La información a la comunidad y medios de comunicación se esquematiza de la siguiente manera:



PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

Comité [Provincial / Comunal] de Protección Civil

El Decreto Municipal Nro. XXXXXX, determina la constitución del Comité de Protección Civil, estableciendo un Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia y sus respectivos integrantes.

Activación y Convocatoria

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Eventos o incidentes destructivos que conforme a su nivel de impacto excedan la capacidad de respuesta (Nivel II).
- Eventos o incidentes destructivos que signifiquen la activación del Comité de Operaciones de Emergencia a partir del Nivel de Impacto II.

Auto Convocatoria

Corresponde al proceso, realizado por los integrantes del Comité, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la comuna.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico que afecte al Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

Los lugares de funcionamiento del COE, por orden de prioridad serán:

PRIORIDAD	DEPENDENCIAS	LUGAR	COMUNA
1	MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	CASINO MUNICIPAL	LA HIGUERA
2	MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	CESFAM	LA HIGUERA
3	1ERA. COMPAÑÍA DE BOMBEROS LA HIGUERA	OFICINA	LA HIGUERA

Observaciones:

- La dependencia con la prioridad 1 considera la habilitación del Centro de Operaciones de Emergencia principal.
- En caso que las instalaciones de la prioridad 1 se encuentren inhabilitadas, el COE alternativo será en orden a las prioridades 2 y 3, según corresponda.

PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales que deben ser adoptados al funcionamiento de un COE son:

a) Levantamiento de Información y Evaluación de Daños.

Acción que se realiza en el territorio del nivel jurisdiccional y es consolidada por la Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de datos que se realice es complementados por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos que pertenezcan a éste o bien, organismos del Sistema de Protección Civil que sean convocados de acuerdo con la amenaza en curso.

b) Priorización de las acciones de respuesta.

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, versus la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención.

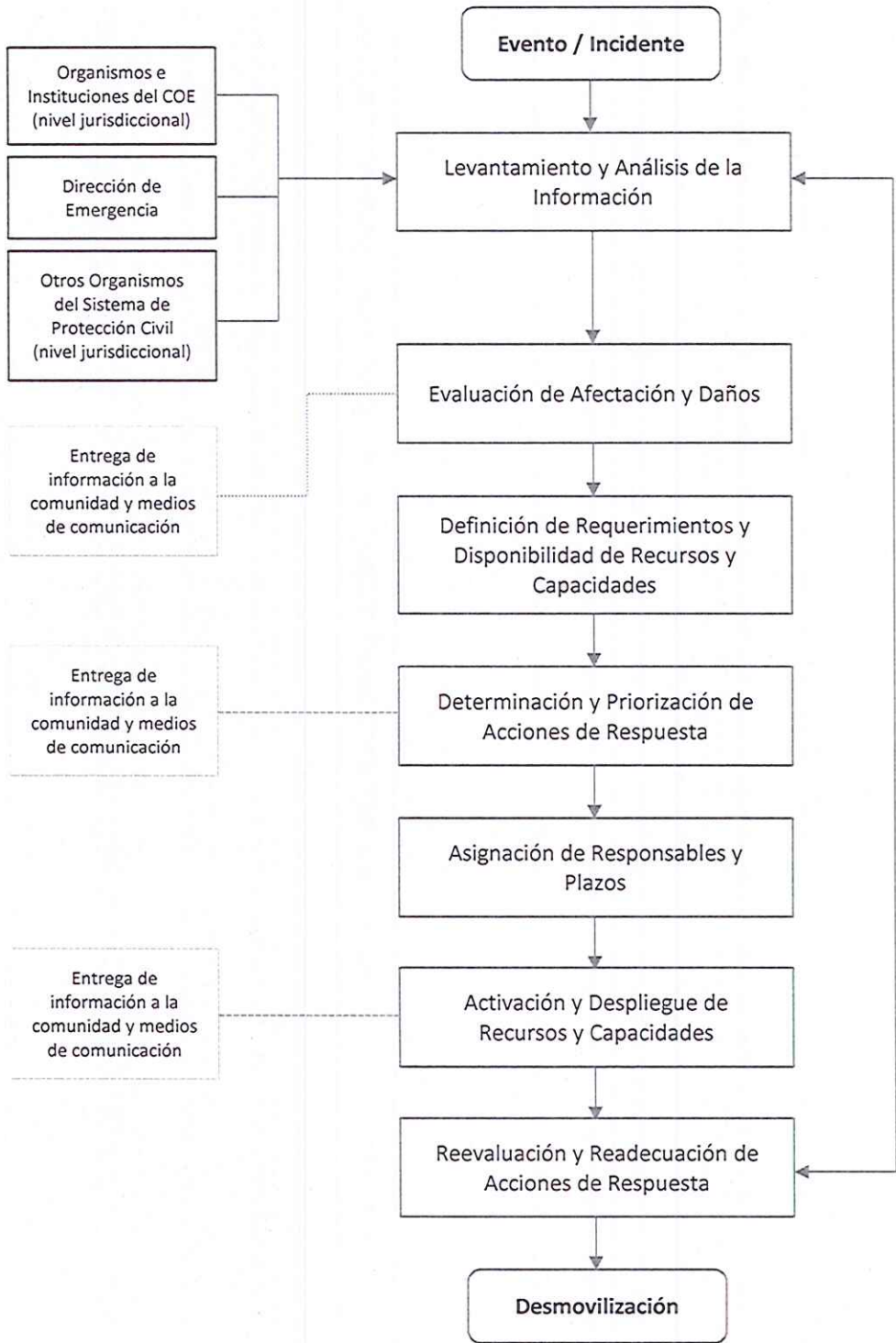
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realice el COE Comunal.

PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019



PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

COORDINACIÓN FASE OPERATIVA – ALERTAMIENTO

Alertamiento Organismos Técnicos

De manera específica, en el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de Alertas Técnicas por variable de riesgo específica están definidas de la siguiente manera:

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA ALERTA / ALARMA	AMENAZA / VARIABLE DE RIESGO	ALERTA - ALARMA
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE	HIDROMETEOROLÓGICA	AVISOS, ALERTAS, ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLVÁNICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – OBRAS HIDRÁULICAS	CRECIDAS DE CAUCES / CRECIDAS EMBALSES DE CONTROL	ALERTA DE CRECIDA DE RÍOS, LAGOS Y EMBALSES DE CONTROL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL – CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC.
SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA	SÍSMICA / TSUNAMI	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TSUNAMI, CANCELACIÓN

Independiente de los protocolos establecidos, con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos (por ejemplo: un Alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el SNPC, basados en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

Alertamiento del Sistema Comunal de Protección Civil

Dependiendo del grado de Alertamiento difundido por ONEMI Coquimbo, la Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia, propenderá la ejecución de las siguientes acciones:

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	• Monitoreo con enlaces en el territorio comunal orientadas en mejorar la fase de levantamiento de información	• Directora Comunal Protección Civil
		• Identificación de brechas y requerimientos	• Directora Comunal Protección Civil • Organismos de respuesta
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Directora Comunal Protección Civil • Departamento de Prensa Municipalidad.
Amarilla	Comunal	• Convocatoria del COE Comunal	• Directora Comunal Emergencia
		• Alistamiento de los Recursos	• Comité Operaciones de Emergencia Comunal
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Integrantes COE Comunal
Roja	Comunal	• Auto convocatoria del COE Comunal	• Integrantes COE

PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
			Comunal
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Integrantes COE Comunal
		• Movilización de los Recursos disponibles	• Directora Comunal Emergencia
		• Ejecución de los procesos de evacuación (de acuerdo con lo estipulado en el Plan)	• Directora Comunal Emergencia. • Oficina Comunal Emergencia.

No obstante lo anterior, y en el caso que no medie alerta de por medio, en una situación de incidente o evento de emergencia, este nivel jurisdiccional ejecuta las acciones en una fase de Coordinación en Emergencia.

Coordinación en Emergencia

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de sus ámbitos de competencia, con sus propios recursos y coordinados a través del “Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias – ABC”, que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud).
- Bomberos.
- Carabineros.

Coordinación en Alerta

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Comunal de Protección Civil funciona de la siguiente manera:

ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA			
INTEGRANTES	ALERTA VERDE TEMPRANA PREVENTIVA	ALERTA AMARILLA	ALERTA ROJA
ALCALDE COMUNAL	Es informado para conocer condición de riesgo por parte de Directora Comunal de Protección Civil.	- Dirige, autoriza y valida la Gestión del Sistema Comunal de Protección Civil. - Evalúa y define los cursos de acción. - Autoriza disposición de Recursos disponibles en el territorio. - Efectúa contacto permanente con autoridades de Gobierno Interior de Nivel Provincial y Regional. - Determina la constitución del COE Comunal, en caso de ser necesario, y la preside.	- Dirige, autoriza y valida la Gestión del Sistema Comunal de Protección Civil. - Evalúa y define los cursos de acción. - Autoriza y valida la solicitud de Recursos de acuerdo con los requerimientos realizados por el COE Comunal. - Efectúa contacto permanente con autoridades de Gobierno Interior de Nivel Provincial y Regional. - Instruye a los Servicios que sea pertinente para que efectúen tareas tendientes a facilitar la Gestión en Emergencia.
DIRECTORA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	- Activa el Plan Comunal de Emergencia. - Informa respecto del Análisis y Evaluación de condiciones de riesgo al Sr. Alcalde y al SCPC. - Evalúa activación del COE Comunal y entrega recomendación a Sr. Alcalde. - Revisa Planes Complementarios, si procede, y su puesta a punto.	- Activa el Plan Comunal de Emergencia y Planes Complementarios en atención a la variable de riesgo, si existen. - Gestiona y coordina las solicitudes, necesidades y recursos con el nivel provincial de Protección Civil y Emergencia. - Informa respecto de la implementación de los cursos de acción a seguir, al Director Provincial de Emergencia. - Activa al COE Comunal con autoridades pertinentes e informa al nivel provincial de Emergencia.	- Activa el Plan Comunal de Emergencia y Planes Complementarios en atención a la variable de riesgo, si existen. - Activa al COE Comunal con autoridades pertinentes e informa al nivel provincial de Emergencia. - Gestiona y coordina recursos con el nivel provincial de Protección Civil y Emergencia. - Informa respecto de la implementación de los cursos de acción a seguir al Director Provincial de Emergencia.
COMITÉ	Se refuerzan los canales de	Se alistan y disponen de los recursos de apoyo que	Se activan y aplican Planes de Contingencia,



PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA			
INTEGRANTES	ALERTA VERDE TEMPRANA PREVENTIVA	ALERTA AMARILLA	ALERTA ROJA
COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	comunicación institucionales, interinstitucionales y en función de los requerimientos de la Dirección Comunal de Protección Civil. - Se revisa el estado y disponibilidad de los recursos disponibles que posee el nivel local. - Se revisan los planes de contingencia institucionales e interinstitucionales, así como también los planes complementarios en atención a la variable de riesgo, que posea el Sistema Local de Protección Civil y Emergencia. - Se informa la disponibilidad de recursos que posee el sistema local a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia.	posee el sistema local, en función de los requerimientos emanados desde el COE Comunal. - Se indica la condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos que poseen los servicios locales. - Se analiza e informa respecto del eventual impacto que causaría en los servicios locales, la ocurrencia de eventos adversos en función de la variable de riesgo. - Se activan y aplican Planes de Contingencia, procedimientos y/o protocolos, en función de la variable de riesgo. - Se informa sobre el plan de despliegue de medios y operaciones en curso, a la Autoridad local, Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, y medios de comunicación (como enlace hacia la comunidad)	procedimientos y/o protocolos, en función de la variable de riesgo. - Se analiza e informa respecto del eventual impacto que causaría en los servicios locales, la ocurrencia de eventos adversos en función de la variable de riesgo. - Se despliegan los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, para la atención y control de la emergencia. - Se informa sobre el plan de despliegue de medios y operaciones en curso, a la Autoridad local, Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, y medios de comunicación (como enlace hacia la comunidad)

COORDINACIÓN FASE OPERATIVA – RESPUESTA

Levantamiento de Información

ORGANISMO	FUNCIÓN
ALCALDE	Recopilar toda la información otorgada por los integrantes del COE y una vez analizada, tomar las mejores decisiones.
DIRECTOR COMUNAL EMERGENCIA	- Disposición de recursos para la comunidad - Evaluación preliminar de daños y necesidades - Recibir información de las necesidades de la comunidad
CARABINEROS	- Situación general de seguridad pública. - Perímetros de Seguridad establecidos. - Estimación de la cantidad de habitantes afectados.
BOMBEROS	- Cantidad de personas evacuadas, si procede. - Disposición de recursos. - Estado de Situación por atención de eventos derivados de la variable de riesgo en curso.
A NIVEL DE DIRECCIONES Y/O DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE:	
SALUD	- Estado de la red de atención primaria en la comuna. - Cantidad de personas atendidas. - Verificar las condiciones sanitarias para el funcionamiento de potenciales albergues.
DIDECO	- Mantener informada a la comunidad respecto del estado en que se encuentra la comuna. - Informar a la comunidad la ubicación de los puntos de encuentro en zona de seguridad, en relación con la amenaza actual.
SOCIAL	Aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE).
EDUCACIÓN	- Estado de los establecimientos educacionales de la comuna. - Cantidad de establecimientos educacionales en zona de amenaza (unidades, matrícula y asistencia). - Habilitación de Albergues, previa coordinación con el Departamento de Salud.
OBRAS	Estado de viviendas e infraestructura dañada.
MOVILIZACIÓN	- Estado de caminos. - Disponibilidad de uso de vehículos municipales.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDOS, organismos sectoriales y de primera respuesta del SNPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:



a.) Evaluación de la Situación

- Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por el COE Comunal, a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos de primera respuesta, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta.

b.) Priorización de Requerimientos

- Realizada por el COE Comunal, de acuerdo con su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c.) Solicitud de Recursos y Capacidades

- Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:
 - Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad.
 - Fecha y hora requerida.
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).
- Previo al análisis de los requerimientos, se establece en base a la disponibilidad de recursos locales actuales, el despliegue de estos, hacia los puntos donde se requiera de dichos recursos.
- En caso de no hallar dichos recursos en el nivel local, el Director Comunal de Emergencia, deriva requerimiento a la Dirección Provincial de Emergencia, a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos.

d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad

- Considerar el registro de la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte.

e.) Registro y Asignación

- Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad, debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo.
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una efectiva coordinación de acciones de respuesta en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, se define un Sistema de Manco y Control que posee los siguientes componentes:

a.) ESTRUCTURA DE MANDO Y CONTROL	b.) NIVELES DE RESPUESTA	c.) PROCESOS ASOCIADOS AL MANDO Y CONTROL
AUTORIDAD MANDO DE COORDINACION ESTRATEGICA Y POLITICA	NIVEL COMUNAL OPERATIVO	RECOPILACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION
AUTORIDAD COORDINACION – TECNICO MANDO DE COORDINACION TACTICA	NIVEL COMUNAL OPERATIVO Y TACTICO	EVALUACION DE LA SITUACION
COORDINACION – TECNICO MANDO DE COORDINACION OPERATIVA	NIVEL PROVINCIAL / REGIONAL OPERATIVO – TACTICO Y ESTRATEGICO	PLANIFICACION COORDINADA
	NIVEL NACIONAL OPERATIVO – TACTICO Y ESTRATEGICO	TOMA DE DECISIONES
		IMPLEMENTACION DE LAS DECISIONES
		RETROALIMENTACION Y CONTROL

Tabla 4- Sistema de Mando y Control

a.) Estructura de Mando y Control
 Se divide en los niveles Estratégico, Táctico y Operativo, con decisiones y plazos.

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	DESCRIPCION	SOPORTE
AUTORIDAD	MANDO DE COORDINACION ESTRATEGICA Y POLITICA	POLITICAS	ALCALDE	DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPAL.
AUTORIDAD COORDINACION TECNICO	MANDO DE COORDINACION TACTICA	TECNICAS	COE COMUNAL	- INTEGRANTES COE COMUNAL. - CENTRO REGIONAL ALERTA TEMPRANA ONEMI.
COORDINACION TECNICO	MANDO DE COORDINACION OPERATIVA	OPERATIVAS	SERVICIOS DE EMERGENCIA	- COMANDO CONJUNTO EN TERRENO. - RECURSO HUMANO. - RECURSO TECNICOS. - RECURSOS MATERIALES.

Tabla 5 - Estructura de Mando y Control

b.) Niveles de Respuesta
 Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

NIVEL DE RESPUESTA	DESCRIPCION	COORDINACION	CLASIFICACION	NIVEL DE MANDO Y CONTROL
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	NIVEL COMUNAL	EMERGENCIA	OPERATIVO
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	NIVEL PROVINCIAL O REGIONAL	EMERGENCIA (MAYOR O COMPLEJA)	TÁCTICO
3	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	NIVEL NACIONAL	DESASTRE	ESTRATÉGICO
4	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta.	COOPERACION INTERNACIONAL	CATASTROFE	ESTRATÉGICO

Tabla 6 - Niveles de Respuesta

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA	
Fecha: 30-05-2019		Página 27 de 35

c.) Procesos Asociados al Mandos y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Dirección Comunal Protección Civil y Emergencia.	- Centrales de Comunicación de los Servicios de Respuesta (Ambulancias, Bomberos, Carabineros). - Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI. - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Alcalde. - COE Comunal. - Director Comunal Emergencia. - Organismos de Primera Respuesta.	- Informes Normalizados y de Respaldo (Plan DEDOS). - Informe Técnico de Variable de Riesgo (ONEMI). - Informes Técnicos de Emergencia. - Informes Consolidados.
Planificación Coordinada	Activación y ejecución de planificación de respuesta existente, según variable de riesgo, en zonas afectadas.	- Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia. - Comité Comunal de Protección Civil.	- Plan Comunal Emergencia. - Planes Comunales Específicos de Emergencia por variable de Riesgo. - Protocolos y/o procedimientos institucionales e interinstitucionales.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Alcalde. - COE Comunal. - Director Comunal Emergencia.	- Informes Normalizados y de Respaldo (Plan DEDOS). - Informes Técnicos de Emergencia. - Informes Consolidados.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	COE Comunal.	- Servicios de Emergencia. - Organismos sectoriales.
Control	Conforme al nivel territorial, COE Comunal y organismos involucrados.	- Alcalde. - COE Comunal. - Organismo técnico de acuerdo con variable de riesgo.	Centrales de Comunicación de los Servicios de Respuesta (Ambulancias, Bomberos, Carabineros).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA	
Fecha: 30-05-2019		Página 28 de 35

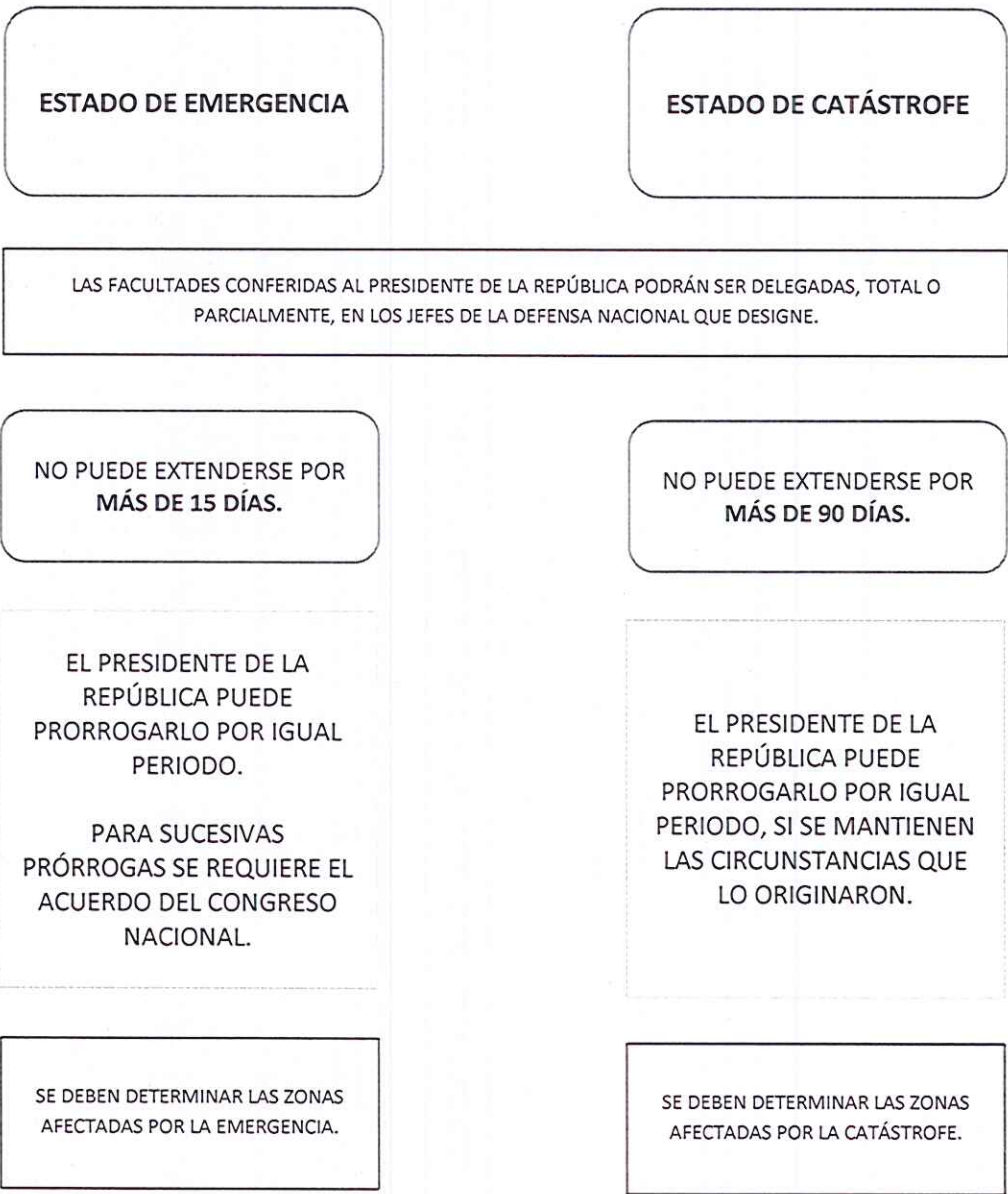
COORDINACIÓN FASE OPERATIVA – REHABILITACIÓN

Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se toma contacto con representantes de las empresas de servicios básicos (Agua, Luz, APR).	- Empresa Servicio Concesionado de Agua Potable. - Empresa servicio Concesionado de Electricidad. - Comité Agua Potable Rural.	Depende de la empresa y de la magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Restablecimiento de: - Red de Salud Municipal. - Establecimientos Educativos. - Sistema de Alumbrado Público Municipal. Además, consignar la posibilidad de habilitación de albergues.	- Departamento de Salud Municipal. - Departamento de Educación Municipal. - Departamento de Movilización Municipal. Departamento de Educación en coordinación con Departamento de Salud Municipal.	Depende de la magnitud de la emergencia y de los cursos de acción tomados posterior a la evaluación de las condiciones de la infraestructura.
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, podrá ser reforzada por efectivos del Ejército y de la Armada de Chile.	- Carabineros. - PDI. - Ejército, si procede. - Armada, si procede.	DE ACUERDO CON CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Restablecimiento de los sistemas de comunicaciones: - Red Telefonía Fija. - Red Telefonía Celular. - Sistema Local de Telecomunicaciones de Emergencia.	Dirección Comunal Protección Civil y Emergencia.	DE ACUERDO CON CONTINGENCIA

Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

De acuerdo con la Ley Nº 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional, los cuales pueden ser: de Asamblea, de Sitio, de Emergencia y de Catástrofe. Para los efectos del presente Plan, son considerados los siguientes Estados de Excepción Constitucional:



De acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”.

Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

El Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades – Plan DEDO\$, constituye una herramienta que facilita el levantamiento de información para la evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia.

El Plan DEDO\$ provee cinco instrumentos normalizados para recoger información de emergencia y guía el proceso de toma de decisiones. Estos instrumentos son:

Informes Normalizados de Estado de Situación

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO EVENTO	TIPO CAPACIDAD RESPUESTA
ALFA	SISTEMATIZA INFORMACIÓN ACERCA DE EVENTOS MENORES O ANTECEDENTES PRELIMINARES DE UN EVENTO O INCIDENTE MAYOR.	EVENTO O INCIDENTE MAYOR	NIVEL I Y II.
DELTA	SISTEMATIZA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.	EMERGENCIA O DESASTRE	NIVEL III Y IV.

Informes Normalizados de Respaldo

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
EDANIS	RECOGE INFORMACIÓN ACERCA DE LOS DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS.
FIBE	RECOGE INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA RESPECTO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS, JUNTO CON LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS.
REDES	SISTEMATIZA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DE EMERGENCIA, SU RECEPCIÓN Y ENTREGA A LAS COMUNIDADES AFECTADAS.

Es función del Director/a Comunal de Protección Civil y Emergencia los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos de respaldo FIBE, EDANIS y REDES.

Para la utilización de estos instrumentos, se debe contar con la respectiva capacitación, la cual es entregada por ONEMI.

Para transmitir la información de estos instrumentos de manera rápida y accesible se encuentran: correo electrónico teléfono, radio, Smartphone, Tablet, entre otras.

Si es vía teléfono o radiocomunicación, se debe seguir el orden de los formularios.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA	
Fecha: 30-05-2019		Página 31 de 35

Readecuación del Plan

El Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades – Plan DEDOS, constituye una herramienta que facilita el levantamiento de información para la evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia.

ETAPA	DESCRIPCIÓN
IMPLEMENTACIÓN	Divulgación: - Interna: Dirigida a funcionarios municipales a modo de conocimiento general del Plan y de manera más específica a los Jefes de División, Departamento o Unidades. - Externa: Dirigida a los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil y de manera más específica a los representantes de los servicios de primera respuesta y/o atención y control de emergencias.
	Capacitación: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia elaborará un Plan de Capacitación anual sobre el cual quede estipulada que, en al menos una vez al año, los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil recibirán capacitación para fortalecer los conocimientos y las capacidades de coordinación en materias vinculadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.
REVISIÓN PERIÓDICA	• La periodicidad de revisión del presente Plan será cada 6 meses y/o posterior a la ocurrencia de eventos adversos de Nivel III y IV. • El responsable de la revisión periódica es el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, para lo cual podrá convocar a una reunión del Comité Comunal de Protección Civil para analizar y evaluar el presente Plan.
ACTUALIZACIÓN	• El presente Plan deberá ser actualizado una vez al año o cuando se considera que sea necesario (posterior a una revisión). • El responsable de la actualización del Plan es el Director Comunal de Protección civil y Emergencia, para lo cual necesariamente tendrá que contar con la preaprobación del Comité Comunal de Protección Civil para la posterior aprobación del Alcalde y Concejo Municipal. • Como excepción a lo anterior lo configuran las actualizaciones que se realicen al Plan de Enlace.

Anexos

Cuadro Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	27.09.19			Traspasar a formato PRE actual	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo

Marco Normativo Legal y Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA	
Fecha: 30-05-2019		Página 33 de 35

Instrumento / Marco Legal	Descripción
	municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.



ONEMI
Ministero del Lavoro
e della Previdenza Sociale

GOVERNOR DA CALIF.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]

PLANTILLA VERSION: 0.0

PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Página
34 de 35

Fecha: 30-05-2019

Plan de Enlace

[illegible]



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [PROVINCIA/COMUNA]

PLAN [MODELO] (PROVINCIAL/COMUNAL) DE EMERGENCIA

Fecha: 30-05-2019

PLANTILLA VERSION: 0.0

Página
35 de 35